

RES. 567/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0002472, Ent. N° 585/2020)**

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión de Inversiones del Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a \$20:400.000 (Afectación N° 055);

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 29 "ASSE", Unidad Ejecutora 102 "Centro Hospitalario Maldonado – San Carlos", Programa 440, Proyecto 973, Objeto del Gasto 563 "De Protección a La Salud", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 436 de la Ley N° 16.170 del 28/12/90 y en el Artículo 589 de la Ley N° 15.903 del 10/11/87;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de las partidas, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la intervención del gasto por el importe y concepto referidos, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el Ordenador competente, concuerde con los antecedentes remitidos a consideración de este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE); y
- 4)** Devuélvase.

dc